

a la hospitalera

En el cap^o 7^o art^o 1^o = 444.49.41 sueldo del Alcalde
art^o 2^o = 261.25 contingente carcelario =

En el cap^o 9^o art^o 2^o = 131 alquiler de la casa que
ocupa el Ayuntamiento de la Guardia Civil y 96.25 idem
de la estación telegráfica = por el art^o 14^o = 194.68
cont^o que paga el municipio =

Y se levanta la sesión extendiéndose a
presente acto que firman los señores
Alcalde y Concejales, de que certifico =

A. Ojeda
Mariano García Eugenio García

José Tomeraña

Ramon Jordizero

G. García

Pablo García

Por Concejales, sesión del día 20 de Marzo de 1920 =
En la villa de Arganda a veinte de

Marzo de mil novecientos veinte;
se reunieron los señores cuyos nombres
constan al margen que componen
el Ayuntamiento de esta villa con ob-
jeto de celebrar sesión ordinaria de
la presidencia del Sr. Alcalde don
Amatís Jeyes Cuellar.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde
a las diez de la mañana y leído el
acto de la anterior fue aprobado
sin discusión

se pasó cuenta de las despesas que
se hicieron en el p.º de la provincia y
el Ayuntamiento quedó enterado
delanquados los pagos realizados y que hay

varios pagos



Hay que saber a fin de mes y ejercicios es-
 tructivos, en vista de lo que resulta presupuesto
 en las respectivas consignaciones, estudiado
 como fuese de los presupuestos el asunto por una
 comisión se acordó

Que a fin de mes se libere para pago a cuenta
 del presupuesto de república ciento cincuenta se-
 setos de ellas 2041 del cap. 1º art. 1º resto de los con-
 sultos para este año 119.897. del capítulo 11º
 Que para el pago de honorarios a médicos y falta
 por como gastos de quintos, se autorice al cre-
 dito al efecto presupuesto se pague 10.250 del
 cap. 1º art. 6º y lo demás hasta completar lo de-
 berido del capítulo de imprentas.

Que no quedando más que 207 de excedente en el
 cap. 1º art. 9º para pago se destina a comin-
 cación, se libere este con cargo a dicha cap. y art. y
 lo que faltare se libere del cap. de imprentas
 Que se libere del cap. 1º art. 9º 1000 que hay en
 liquidación para reintegro de expedientes y repuestos,
 aunque sea mayor lo invertido e este sul-
 tador que se considerará como material de
 Secretaría

Que se pague al personal comisionado en los puntos
 de mano de los señores, con cargo al capítulo
 3º art. 2º punto si en la consignación

Que del capítulo 1º art. 9º se libere cuanto se haya
 pagado y pague en concepto de sueldo en meta-
 lico a pobres en forma, pues hay excedente bastan-
 te presupuesto.

Que habiéndose verificado obra de afirmación de
 se calle de la plaza y sus terrenos crédito con-
 g

nado en el cap 6º art 27º para este objeto por ve-
lar la 124ª ley ^{19ª y} ser mayor el gasto que ha ocasiona-
do, se cumple base donde se queda del
capítulo se impuestas y si no demorase lo
que aun existe en dicho capítulo por aplicár-
se gestione del Sr. Presidente de la base
del Sr. Concepcion, abunda ^{véase} lo necesario pa-
ra que queda cumplida tal obligación,
que los cuantos de obra hecha para el punto
mientras por los artesanos del pueblo asienten
a más que lo que se asegura en el cap 6º
art 9º para estas atenciones y por lo tanto se
de librarse lo que falta del capítulo de im-
puestas, sobre las 109.ª y 110.ª que quedan de cum-
plimiento en dicho cap 7º art 1º -
Que por la venida del Sr. Jefe de Asturias de este
pueblo se hallan agotados los contingentes del
capítulo 9º art 12º y por lo tanto se libere el in-
porte de los suministros del capítulo de impre-
vistas. -

Y se levanta lo según expendiéndose la
presente cota que firmen los señores
concejales de que certifico -

P. Jefe
Mariano Garcia Eugenio Garcia
José Timonada G. Garcia
Manoel Gardineros Pablo Garcia

Sesion del dia 27 de Marzo de 190-
en la villa de Arganda e reunidos el mar-
cho de mil novecientos veinte se reunen
sue los tres cuyos nombres constan al